

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01111 00

Por tratarse de un proceso de menor cuantía, la parte actora deberá acreditar su calidad de abogada inscrita, exhibiendo su tarjeta profesional, en consideración a lo dispuesto en el Art. 25 del decreto 196 de 1971, que expresamente establece que nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito.

A efectos de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de no tener por contestada la demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 043 de fecha 21 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bea11f3d6a95cb61a95e46ee6d7c8555ce855cc8487e3b426937ab28c4a0770**

Documento generado en 16/03/2023 07:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>